



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

**Número:**

**Referencia:** Decreto reclamo administrativo Tagleabué José Carlos

**A:** Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

### **VISTO**

Expediente Electrónico EX-2024-00031276- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, en fecha 4 de diciembre de 2024, el Sr. José Carlos Tagleaubué, DNI N° 28.855.637, presentó reclamo administrativo ante éste Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en la ventanilla izquierda delantera del vehículo de su propiedad, Renault 9, dominio SZB 572.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 19 de noviembre del corriente, su vehículo se encontraba estacionado en el ingreso al parque industrial, cuando una piedra impacto en su automóvil –en el lugar se encontraban agentes municipales realizando tareas de desmalezado.

Que adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que el reclamante acompañó copia de la póliza de seguro automotor y Cédula de Identificación de Vehículos.

Que el reclamante acompañó dos presupuestos, a saber: 1) confeccionado por Wendler por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos (\$157.800,00); y 2) confeccionado por Cerrajería Gunther por la suma de Pesos Ciento Diez Mil (\$110.00,00).

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Tagleaubué no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deudas.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por el Sr. José Carlos Tagleaubué, DNI N° 28.855.637 y según presupuestos, emitir resolución de pago en forma directa a la firma Cerrajería Gunther por la suma de Pesos Ciento Diez Mil (\$110.000,00) en concepto de cambio y colocación de ventanilla.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

## **DECRETO:**

**Art.1º.-** Hágase lugar a lo reclamo interpuesto por el Sr. José Carlos Tagleaubué, DNI N° 28.855.637 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2024-00031276- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Dispónese el pago a la firma Cerrajería Gunther por la suma de Pesos Ciento Diez Mil (\$110.000,00) en concepto de cambio y colocación de ventanilla.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

**Art.4º.-** Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministro, a Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.5º.-** Notifíquese con copia del presente al interesado.

**Art.6º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.7º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

